



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 10 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El informe N° 018-2023-MDT-LM/OPP-PARF, de fecha 10 de abril del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la solicitud de modificación Presupuestaria Institucional de Apertura, PIA correspondiente al mes de marzo de 2023 de tipo 03, y

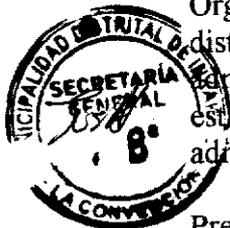
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 28607, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972°, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para /as Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público; sobre Modificación Presupuestaria señala: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, el Numeral 29.1 del Artículo 29, de la Directiva N° 02- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Numeral 29.2.

Que mediante Informe N° 018-2023-MDT-LM/OPP-PARF, de fecha 10 de abril del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, solicita la formalización mediante Resolución de Alcaldía, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, al amparo del numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 02- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al mes de marzo de tipo 03, con la finalidad de anular y habilitar recurso de programas presupuestales, son las siguientes notas: N.° 46, 54, 57, 60, 61, 79, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93 y 97.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20^o de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las modificaciones del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al mes de **marzo 2023** de tipo 03, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, al amparo del numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 02- 2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", correspondiente al mes de marzo del 2023. las Notas de Modificaciones Presupuestales a nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, producto de los créditos y anulaciones de las siguientes notas: N.° 46, 54, 57, 60, 61, 79, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93 y 97.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Inkawasi. Con la finalidad de Ley, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
DGFP.
OPRP.
Informática.
Archivo.

